



CONGRESO DE INTENDENTES



CIRCULAR 35/2021

Montevideo, 30 de agosto de 2021.

INTENDENTES DEPARTAMENTALES

DIRECCIONES DE: Municipios, Jurídica, Hacienda y Tránsito

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Dirección; Subdirección)

UNIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (Unasev)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

(Transporte Carretero)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

(Dirección de Asuntos Limítrofes)

(Junta Nacional de Migración)

(Consulado de Uruguay en Santana do Livramento)

MINISTERIO DEL INTERIOR

(Policía Nacional de Tránsito)

(SubJefatura de Policía de Montevideo)

CONSEJO DE MINISTROS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

FISCALÍA DE CORTE

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

AUDEA (Asociación Uruguaya de Empresas Aseguradoras)

ASARA (Asociación de Arrendadores de Vehículos sin chofer)

TIPO DE COMUNICACIÓN: Prórroga Punc/reconocimiento de similares del MERCOSUR.

FIDUCIARIA DEL SUCIVE: República Afisa SA

Por la presente se comunica que este Organismo en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias en materia del Permiso Unico Nacional de Conducir (Punc), resolvió mediante la Resolución 53/2021: a) mantener la prórroga administrativa vigente de los trámites PUNC vencidos al 30/6/2020, hasta el 30/6/2022 para todas las categorías vehiculares emitidas; b) reconocer válidos y vigentes los permisos similares otorgados por los Estados partes del MERCOSUR, en el marco de la emergencia sanitaria, por las prórrogas que hayan sido dispuestas, estableciéndose como fecha/valor ficta a los fines de las fiscalizaciones respectivas, su vencimiento el 30/6/2022; c) autorizar a las Intendencias que voluntariamente deseen hacerlo emitir nuevos documentos (plásticos) consignando el vencimientos y prórrogas para quienes lo requieran para su circulación en el MERCOSUR . (SE ADJUNTA RES. 53/2021 DEL CI).

Saluda atentamente.

Tcs, César García Acosta
Consejero del Congreso de Intendentes
Coordinador de Secretaría de la Comisión del SUCIVE
(artículo 3º de la ley 18860)

RESOLUCIÓN Nº 53/2021 **FECHA:** Montevideo, 30 de agosto de 2021.

VISTO: el actual proceso administrativo resuelto durante la emergencia sanitaria en materia de permisos de conducir vehículos, y el reintegro de las actividades dispuestas por las autoridades competentes en materia de circulación transfronteriza.

RESULTANDO: que por la resolución 41/2021, la Mesa de este Organismo dispuso en su numeral 2, habilitó de forma automática y por el solo vencimiento de sus plazos, las prórrogas de los PUNC hasta el 31/12/2021, al amparo del decreto 93 del Poder Ejecutivo y de la Resolución de la Sesión 55ª del Plenario de esta Corporación.

CONSIDERANDO: 1) que los anuncios realizados por el gobierno sobre la próxima apertura de fronteras habilitará un más fluido tránsito transfronterizo;

2) que en conocimiento que a nivel del MERCOSUR cada país ha adoptado medidas similares de prórrogas de sus permisos de conducir, procede la adopción de medidas que otorguen certidumbre a los ciudadanos nacionales y extranjeros cuando en el marco de sus libertades transiten por ciudades y rutas de los Estados parte del MERCOSUR, con documentos vencidos aunque prorrogados, estableciéndose una fecha/valor genérica razonable que comprenda la casuística general, hasta que las autoridades nacionales titulares del relacionamiento internacional intervengan de modo específico.

ATENTO: al artículo 262 de la Constitución de la República.

LA MESA DEL CONGRESO DE INTENDENTES

RESUELVE:

- I. Mantener la prórroga administrativa vigente para los PUNC que hayan estado comprendidos en el proceso de la emergencia sanitaria con trámites vencidos al 30/6/2020, hasta el 30/6/2022 para todas las categorías vehiculares emitidas.

- II. Reconocer válidos y vigentes los permisos similares otorgados por los Estados partes del MERCOSUR, en el marco de la emergencia sanitaria, por los plazos de prórroga que hayan sido dispuestos, estableciéndose como fecha/valor ficta a los fines de las fiscalizaciones respectivas, el 30 de junio de 2022 en el soporte documental en que hayan sido emitidos en el país de origen.
- III. Autorizar a las Intendencias Departamentales que voluntariamente deseen hacerlo, emitir nuevos documentos (plásticos) consignando el vencimiento y la condición de las referidas prórrogas hasta el 30/6/2022, sobre todo para quienes deban circular en el MERCOSUR. La emisión de estos documentos será la habitual y del contribuyente que la solicite.
- IV. Efectuar por Secretaría las comunicaciones de estilo.



Lic. Carmelo VIDALÍN
Presidente



Cr. Richard SANDER
2° Vicepresidente